

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE  
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)  
28ª sesión  
celebrada el jueves  
30 de noviembre de 1994  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 28ª SESIÓN

Presidente: Sr. HUDYMA (Ucrania)

SUMARIO

TEMA 78 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

TEMA 77 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.4/49/SR.28  
23 de mayo de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.

TEMA 78 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)  
(A/AC.4/49/L.20-L.23)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.4/49/L.20-L.23.

2. El Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) señala que a pesar de las afirmaciones hechas por Israel de que tras la concertación de acuerdos por separado entre este país y algunas partes árabes reinaría la paz en el Cercano Oriente, en el informe del Comité Especial hay evidencias de lo contrario. Prosigue la ocupación por Israel de los territorios árabes, incluido el Golán sirio, se recrudece también la represión que lleva a cabo contra la población local, se toman diversas medidas encaminadas a privar a estos territorios de sus rasgos distintivos, a judaizar a su población, a confiscar los bienes de los árabes y a utilizar los recursos de los territorios para crear asentamientos. Como consecuencia de la ocupación, la población árabe sigue padeciendo las secuelas de una política y práctica israelíes que contravienen las normas establecidas en todos los instrumentos internacionales. Se destruyen casas, escuelas, los lugares sagrados de los árabes, la agricultura de los árabes en el Golán se ve afectada a causa de la expropiación de los recursos hídricos, prosigue el establecimiento de nuevos asentamientos y ha habido casos en que los israelíes han fijado su residencia en hogares sirios.

3. A ese respecto, desconcierta el hecho de que, a pesar de que se han redoblado los esfuerzos internacionales en favor de hacer avanzar el proceso de paz, el Gobierno de Israel siga alentando a ciertas facciones israelíes que propugnan el establecimiento de asentamientos en las alturas del Golán sirio. Con ello se persigue el propósito de crear entre las filas de los colonos un movimiento de oposición a la retirada israelí del Golán y fortalecer el cabildeo a esos efectos en el Kneset. En consecuencia, nos sorprende la mención que figura en el párrafo 468 del informe A/49/172 de que el Gobierno de Israel tiene planes de llevar a cabo un referéndum si decidiera hacer concesiones territoriales sustanciales a la República Árabe Siria como parte de un arreglo de paz general. Esta forma de plantear la cuestión del referéndum es única en la historia de las relaciones internacionales. No se recuerda ningún caso en que un gobierno ocupante de un territorio ajeno estableciera como condición para devolver esos territorios a sus legítimos dueños y establecer la paz con sus vecinos la celebración de un referéndum entre los ocupantes. ¿O es que la ocupación ahora otorga el derecho de propiedad? Semejante enfoque contraviene todas las normas de la legalidad internacional.

4. La lucha contra la ocupación foránea es un derecho legítimo consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, por lo que la oposición de la población del Golán árabe sirio a la ocupación y las prácticas arbitrarias de Israel proseguirá y sólo concluirá tras la retirada total de Israel del Golán.

5. En el informe del Comité Especial se expresa con todo fundamento la inquietud que causan las continuas y graves violaciones por Israel de las normas más elementales de los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. También está justificado el llamamiento en favor de que se tomen medidas inmediatas a fin de garantizar la protección efectiva de los derechos humanos y libertades fundamentales de esos habitantes, al igual que la afirmación de que la ocupación en sí constituye una violación de los derechos humanos.

6. Hoy día, a todo el mundo resulta claro que Israel pondrá fin a sus acciones ilegales sólo cuando se ponga término a su ocupación de los territorios árabes. La República Árabe Siria está dispuesta a establecer una paz justa y general que garantice el fin de la ocupación por Israel del Golán y de otros territorios árabes ocupados, de conformidad con las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y en observancia del principio de intercambio de tierra por paz. Al propio tiempo, Israel prosigue su ocupación de las tierras árabes y obstaculiza el proceso de paz, cuyas bases se sentaron en Madrid hace más de tres años, y continúa violando los derechos humanos sin renunciar a la práctica del terrorismo, con lo que viola lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. En estas circunstancias, en mayor medida que nunca, la comunidad internacional y el Comité Especial deben permanecer alertas y desplegar una activa labor.

7. La República Árabe Siria considera el logro de la paz un objetivo estratégico y abriga al esperanza de que llegue el día en que en el Cercano Oriente se establezca una paz general, justa y duradera, que sirva de base al aseguramiento del bienestar y de una vida decorosa para los pueblos árabes.

8. El Sr. ABDERAHMAN (Egipto) señala que el Comité debate el presente tema del programa en una coyuntura sobremanera importante de la historia del examen por las Naciones Unidas de la cuestión relativa a Palestina: el pasado año las partes en el proceso de paz en el Cercano Oriente alcanzaron nuevos éxitos apreciables en las negociaciones israelo-palestinas. Se concertó el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó, en tanto Jordania firmó un acuerdo de paz con Israel. Actualmente, en las negociaciones se hacen esfuerzos por alcanzar progresos en otras cuestiones.

9. En consecuencia, se han producido cambios radicales en el conflicto árabe-israelí: todas las partes han convenido en iniciar un proceso de paz sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que prevén la retirada total de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde 1967 a cambio de la paz entre todas las partes, mientras que se reconoce la necesidad de que Palestina pueda ejercer sus derechos como nación.

10. Como resultado de estos acontecimientos, la situación en los territorios ocupados ha experimentado un cambio radical, lo que se atestigua en el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. El elemento más importante del proceso de paz lo constituye el acuerdo de poner fin a la ocupación y dar inicio a la retirada de Israel del sector de Gaza y la zona de Jericó. Egipto espera que la retirada

total de Israel de estos territorios se produzca cuanto antes, en cuyo caso se podría prescindir de los servicios del Comité Especial.

11. Egipto expresa su agradecimiento al Presidente y los miembros del Comité Especial por haber preparado el informe presentado al examen de la Cuarta Comisión. En dicho informe se relacionan los acontecimientos positivos ocurridos en el período que se examina: la disminución de la intensidad de las acciones combativas, el retorno de varias personas desplazadas y la puesta en libertad de varios presos palestinos. Resulta claro del informe que Israel sigue llevando a cabo prácticas que contravienen sus obligaciones como Potencia de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

12. La continua existencia de los asentamientos es la principal fuente de tirantez e inestabilidad en los territorios ocupados. No se han creado nuevos asentamientos en el período que se examina, aunque sí se ampliaron los existentes. En el informe se señalan asimismo los actos de violencia perpetrados por los colonos, así como el hecho de que han quedado impunes. Israel debe castigar con severidad a las personas que realizan estos actos y no debe restringir el acceso de los palestinos a lo que ellos consideran sus lugares santos, lo que constituiría una contravención de lo dispuesto en el Convenio de Ginebra. Resulta indispensable fomentar la confianza entre las dos partes, aunque si Israel sigue desentendiéndose de los actos descritos en el informe, ello repercutirá negativamente en las perspectivas del proceso de paz.

13. Egipto siempre ha advertido sobre el peligro que entraña el empeoramiento de la situación económica de los palestinos en los territorios ocupados y exhorta a Israel a que se abstenga de tomar medidas que agudicen aún más la situación, y también a que preste ayuda a fin de elevar el nivel de vida de los palestinos.

14. Egipto abriga la esperanza de que en el informe que se presentará el próximo año se señalen nuevos acontecimientos positivos y medidas de fomento de la confianza, a la vez que insta a Israel a colaborar con el Comité Especial.

15. El Sr. DOUDECH (Túnez) dice que una premisa para garantizar el proceso de paz en el Cercano Oriente consiste en lograr la paz entre las partes y crear nuevas normas que sirvan de base a la comprensión mutua y la coexistencia pacífica en la región. La delegación de Túnez acoge con satisfacción los cambios positivos ocurridos en los últimos tiempos a raíz de la firma de varios acuerdos bilaterales, en particular en lo que se refiere a la transferencia de plenos poderes a la Autoridad palestina.

16. Es motivo de profunda preocupación la violación de los derechos de la población árabe que sigue padeciendo la ocupación. Mientras prosiga la ocupación, Israel está en la obligación de acatar el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, así como los demás instrumentos en que se tratan los derechos humanos.

17. La delegación de Túnez acoge con satisfacción la puesta en libertad de varios detenidos palestinos y espera que en los territorios se moderen las medidas punitivas y se ponga fin a la represión. También abriga la esperanza de que se concierte un acuerdo relativo al futuro de los asentamientos.

18. Las autoridades israelíes deben tomar medidas para proteger los bienes de los palestinos y garantizar el respeto de los derechos del pueblo palestino. Ello influiría positivamente en el proceso de paz en la región.

19. La delegación de Túnez abriga la esperanza de que en el próximo año se logre garantizar la paz y la seguridad en toda la región del Cercano Oriente.

20. El Sr. MORENO FERNÁNDEZ (Cuba), al presentar a examen los proyectos de resolución A/C.4/49/L.20-L.23 (proyectos de resolución A-D, respectivamente), señala que el pasado año se revisaron los proyectos de resolución sobre este tema para reflejar los acontecimientos que habían tenido lugar con respecto al proceso de paz del Oriente Medio y los cambios que se habían producido, con lo que de siete proyectos que se presentaban en el pasado el número quedó reducido a cuatro. Este año se ha revisado aún más el lenguaje y el contenido de los proyectos. Sin embargo, se han reiterado algunos elementos fundamentales relativos a las recurrentes violaciones por parte de Israel de los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados, y se han reafirmado posiciones de principio que los copatrocinadores consideran esenciales.

21. Al exponer en forma sucinta el contenido de los mencionados proyectos, el orador señala que durante las consultas sobre el proyecto de resolución C se acordó sustituir su párrafo 2 por el siguiente texto:

"2. Reafirma en particular que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 son ilegales y constituyen un obstáculo para lograr la paz general."

22. Los copatrocinadores de la resolución esperan que, de no ser posible aprobar por consenso los proyectos presentados, dichos proyectos recibirán una abrumadora mayoría de los votos.

23. El PRESIDENTE cree entender que los miembros de la Comisión están dispuestos a adoptar una decisión en relación con el proyecto de resolución A/C.4/49/L.22 en su forma oralmente enmendada.

24. Así queda acordado.

25. El PRESIDENTE señala que Bahrein, Bangladesh y Brunei Darussalam se suman a los copatrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/49/L.20-L.23.

26. El Sr. SHAKED (Israel), interviniendo en la explicación de voto previa a la votación, dice que la delegación de Israel votará en contra de todos los proyectos de resolución en relación con el tema 78 e insta a los demás Estados Miembros a proceder de igual modo. Los cuatro proyectos de resolución sobre este tema ponen de manifiesto una vez más que en algunas de sus resoluciones las Naciones Unidas no toman en cuenta la dinámica evolución de los acontecimientos en el Cercano Oriente. Además, los proyectos de resolución sobre el presente tema del programa contravienen los entendimientos alcanzados y los acuerdos concertados entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) desde septiembre de 1993. En lo que respecta a la sumamente compleja cuestión de las Alturas del Golán, toda injerencia en las negociaciones bilaterales entre

Israel y Siria sólo contribuiría a empeorar la situación y podría frustrar las perspectivas de las negociaciones directas encaminadas a resolver este problema. Por todas estas razones, Israel está firmemente convencido de que es preciso disolver el Comité Especial y poner fin a la aprobación de resoluciones sobre el presente tema.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.20

27. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Congo, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Ucrania, Uruguay.

28. Por 76 votos contra 2 y 54 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.20.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.21

29. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin,

Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Gabón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

30. Por 127 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.21.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.22

31. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán,

/...

Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Argentina, Barbados, Congo, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Gabón, Islas Marshall, Jamaica, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú.

32. Por 119 votos contra 2 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.22, en su versión oralmente enmendada.

33. El Sr. GATILOV (Federación de Rusia) dice que el examen en el marco de las Naciones Unidas de todos los aspectos de los problemas relativos al Cercano Oriente está llamado a contribuir a la creación de una atmósfera de confianza que permitirá alcanzar nuevos progresos en el proceso de paz en el Cercano Oriente. A ese respecto, la delegación de la Federación de Rusia desea señalar que en el presente período de sesiones los copatrocinadores de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 78 del programa realizaron un trabajo útil al hacer corresponder el contenido de algunos de estos proyectos con las nuevas realidades políticas surgidas en la región. Al propio tiempo, en dichos proyectos aún figuran varias valoraciones unilaterales en relación con las causas de la violencia y la inestabilidad en los territorios ocupados. Además, en los proyectos que se examinan se tratan cuestiones de fondo en relación con el arreglo en el Cercano Oriente que se debaten actualmente en las negociaciones bilaterales árabe-israelíes, por lo que su examen de este período de sesiones sólo contribuiría a dificultar la marcha de esas negociaciones. En vista de ello, la delegación de la Federación de Rusia se abstuvo en la votación relativa a los mencionados proyectos de resolución.

34. El Sr. PARKER (Estados Unidos de América) señala que tras la firma de la Declaración de Principios y acuerdos sucesivos la situación en los territorios experimentó un cambio radical, por lo que debe felicitarse a los Gobiernos de Israel, Jordania y también a la Organización de Liberación de Palestina por la voluntad que han mostrado y su empeño en resolver los problemas por medio de las negociaciones.

35. Los Estados Unidos siguen comprometidos con el objetivo de lograr una paz general, justa y duradera por medio de las negociaciones directas sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). La labor de las Naciones Unidas deberá encaminarse a alentar a las partes a que prosigan el proceso de paz sin injerencias mientras que, por su parte, la Asamblea General no debe perjudicar el desenlace de las negociaciones aprobando resoluciones en apoyo de la posición de tal o cual parte. Lo cierto es que las partes mismas acordaron que, por su

complejidad, la solución de varias cuestiones relativas a un estatuto definitivo deberá aplazarse para más adelante.

36. Los Estados Unidos están muy interesados en la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, si bien consideran que resulta contraproducente debatir los aspectos jurídicos de esta cuestión por cuanto ello se desvía de la tarea real de contribuir al establecimiento de la paz.

37. Tras reconocer que se hicieron algunos esfuerzos por atemperar el lenguaje de las resoluciones sobre el presente tema, los Estados Unidos observan que quedan aún muchas expresiones en las resoluciones que, en lugar de contribuir al acercamiento de las partes, de hecho crean divisiones entre ellas, no contribuyen a fortalecer la autoridad de las Naciones Unidas y no coinciden con la realidad de los hechos.

38. Los Estados Unidos consideran que la posición del Comité Especial es perjudiciada y superficial, y que sería más aconsejable destinar a otros fines los recursos presupuestarios que se le asignan, en particular al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo palestino. Al propio tiempo, los Estados Unidos subrayan que todas las partes que ejercen autoridad en la Ribera Occidental y en el sector de Gaza están obligadas a observar estrictamente las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos.

39. Por último, los Estados Unidos seguirán objetando el empleo de expresiones tales como "territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén". El orador señala que fue precisamente por esto por lo que los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.4/49/L.21. Este tipo de redacción persigue objetivos políticos y nada tiene que ver con las cuestiones de soberanía o del arreglo político en los territorios, cuya solución sólo corresponde a las propias partes sobre la base de negociaciones directas.

40. El Sr. BARRETO (Perú) señala que su país se abstuvo en la votación sobre los proyectos de resolución A/C.4/49/L.20 y L.22, tras considerar que en estos proyectos no tuvieron eco los importantes logros alcanzados el pasado año en el proceso de paz en el Cercano Oriente, por lo que dichos proyectos no contribuyen al establecimiento de un clima propicio en la región.

41. El Sr. SAMADI (República Islámica del Irán) apunta que su delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/C.4/49/L.20 a L.22, a pesar de tener reservas respecto de toda disposición en su texto que pudiera interpretarse de alguna manera como un reconocimiento de Israel.

42. El Sr. GRIFFIN (Australia) señala que, a pesar de los recientes progresos en el proceso de paz, a Australia le sigue preocupando la situación de derechos humanos en los territorios ocupados. Concretamente, ciertas prácticas de Israel no cumplen normas reconocidas internacionalmente, con lo que se entorpece el surgimiento de una colaboración genuina y en gran escala en el marco del proceso de paz. Al reafirmar su adhesión a este proceso, Australia abraza la esperanza de que el cumplimiento pleno de la Declaración de Principios suscrita por Israel y la OLP hará innecesario que se examinen resoluciones análogas en los próximos períodos de sesiones de la Asamblea General.

43. El Sr. JANSEN (Canadá) dice que el Canadá reitera su adhesión al principio de la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra en todos los territorios ocupados desde 1967. El año pasado el Canadá se abstuvo durante la votación sobre el proyecto de resolución C, por cuanto consideró que su redacción no correspondía plenamente a los progresos alcanzados en el marco del proceso de Madrid. Este año, decidió votar a favor del proyecto de resolución, en cuyo texto se introdujeron modificaciones que reflejan con mayor precisión los progresos realizados.

44. El Sr. RUDOLF (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, Austria, Finlandia y Suecia, acoge con beneplácito la significativa mejoría experimentada por el texto de las resoluciones que acaban de aprobarse en comparación con las resoluciones de años anteriores. Al propio tiempo, los Estados miembros de la Unión Europea no pudieron votar a favor de la resolución A relativa al mandato del Comité Especial. Dichos países han presentado propuestas sobre el ajuste del mandato del Comité Especial destinadas a lograr que en sus informes se tenga en cuenta la nueva situación creada. Si estas propuestas se tienen en cuenta, en lo sucesivo los Estados miembros de la Unión Europea podrán votar a favor del proyecto de resolución en cuestión.

45. Cabe destacar con satisfacción que se pudo mejorar considerablemente el texto del proyecto de resolución C, en el que se tuvieron en cuenta cuestiones que preocupan a la Unión Europea. Esto permitió que sus Estados miembros votaran a favor del mencionado proyecto.

46. El Sr. AL-NIMA (Irak) señala que su delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución a pesar de tener reservas en relación con el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución C.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación) (A/C.4/49/L.13 a L.19)

47. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.4/49/L.13 a L.19.

48. El Sr. RUDOLF (Alemania), al intervenir en nombre de la Unión Europea, Austria, Finlandia y Suecia, señala que desde el primer momento la Unión Europea acogió con beneplácito y apoyó la firma de la Declaración de Principios por Israel y la OLP, lo que allanó el camino para el arreglo definitivo de uno de los problemas más dolorosos del conflicto en el Cercano Oriente, el problema de los refugiados, y está dispuesta a seguir desempeñando un papel activo, constructivo y equilibrado en apoyo del proceso de paz. Al propio tiempo, los países de la Unión Europea consideran que corresponde a las propias partes interesadas definir las condiciones de este arreglo sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

49. Las Naciones Unidas acogen con beneplácito la actividad del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) en la creencia de que al Organismo le corresponde un papel decisivo en el período de transición hasta tanto esté funcionando a plenitud el gobierno autónomo palestino.

50. La Unión Europea tiene la satisfacción de presentar el proyecto de resolución A/C.4/49/L.13 titulado "Asistencia a los refugiados palestinos" y exhorta a todos los Estados Miembros a que continúen y aumenten su apoyo al Organismo, cuya situación financiera sigue siendo motivo de preocupación, a fin de permitir que apoye adecuadamente el proceso de paz con miras a llevar la paz y la prosperidad a los refugiados palestinos en el Cercano Oriente.

51. La Sra. MINDERHOUD (Países Bajos), interviniendo en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.4/49/L.14, señala que si bien el formato del proyecto es en extremo conocido, ese hecho no hace disminuir su importancia. En el proyecto se trata la situación financiera del OOPS, y específicamente la necesidad de redoblar los esfuerzos por apoyar las actividades del Organismo. Es motivo de satisfacción observar que sería posible aprobar el proyecto por consenso.

52. El Sr. JUSUF (Indonesia), hablando en nombre de los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/49/L.15 a L.19, señala que en el año en curso sólo se presentaron cinco proyectos de resoluciones relativos al OOPS, mientras que el año anterior se habían presentado nueve proyectos de resolución sobre el tema, siete de los cuales se sometieron a votación. Se han hecho esfuerzos considerables por consolidar y simplificar las resoluciones de corte habitual, a los efectos de lograr que el conjunto fuera más conciso y sin perder su carácter amplio. Las resoluciones relativas al OOPS siempre han contado con el pleno apoyo de la comunidad internacional. El orador resume el contenido de los cinco proyectos de resolución. Con respecto al proyecto de resolución A/C.4/49/L.17, el orador observa que en dicho proyecto se hace referencia por primera vez a la Comisión Consultiva, del OOPS, y al Programa de Aplicación de la Paz del OOPS y al acuerdo alcanzado entre el OOPS y la OLP, así como al importante papel del OOPS en la protección de los refugiados palestinos y la necesidad de respetar los artículos pertinentes de la Carta y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

53. El PRESIDENTE señala que el proyecto de resolución A/C.4/49/L.13 ha sido copatrocinado además por Bangladesh y Malasia, el L.14 por Filipinas y Portugal, el L.15 por Bangladesh, Brunei Darussalam e Indonesia, el L.16 por Bangladesh, Brasil, Brunei Darussalam y la India, el L.17 por Bangladesh y los proyectos de resolución L.18 y L.19 por Bangladesh y Brunei Darussalam.

54. El Sr. SHAKED (Israel), hablando en explicación de voto previa a la votación, señala que a pesar de los cambios radicales que han tenido lugar desde el pasado año en las relaciones israelo-árabes, las Naciones Unidas aún no han hallado la forma de librarse de las resoluciones obsoletas y el lenguaje anacrónico para tener en cuenta la nueva realidad en el Cercano Oriente. Israel apoya el llamamiento en favor de que se ayude a los refugiados palestinos y en ese respecto ha cooperado plenamente con el OOPS en cuestiones de índole humanitaria, pero cuando se examinan resoluciones que guardan relación con cuestiones políticas que nada tienen que ver con la labor del OOPS, Israel no puede apoyar su aprobación. Además, Israel considera imprescindible oponerse a toda resolución que contravenga lo dispuesto en los acuerdos concertados entre Israel y la OLP. Por esas razones, Israel se abstendrá en la votación sobre los proyectos de resolución L.13 y L.16 y votará en contra de los proyectos de resolución L.15, L.17, L.18 y L.19. Tras lamentar que haya resultado imposible

lograr un consenso sobre más de un proyecto de resolución, Israel se uniría al consenso sólo en el caso del proyecto de resolución L.14.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.13

55. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Líbano, República Árabe Siria.

56. Por 130 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.13.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.14

57. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.14 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.15

58. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Islas Marshall, Japón, Micronesia (Estados Federados de).

59. Por 130 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.14.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.16

60. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall,

/...

Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

61. Por 135 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.16.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.17

62. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur,

Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Federación de Rusia, Islas Marshall, Japón, Micronesia (Estados Federados de).

63. Por 129 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.17.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.18

64. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Hungría, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

65. Por 91 votos contra 2 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.18.

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.19

66. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, República Unida de Tanzania.

Abstenciones: Federación de Rusia, Japón.

67. Por 129 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.19.

68. El Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) señala que su delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/49/L.13 porque en el último párrafo del preámbulo y en el párrafo 3 de la parte dispositiva se hace referencia al traslado de la sede del OOPS de Viena a Gaza. La República Árabe Siria ha expresado su preocupación a ese respecto en un memorando oficial dirigido al Secretario General y al Comisionado General del OOPS. La decisión sobre el traslado se tomó sin consultar a la República Árabe Siria, que es uno de los principales países receptores de refugiados palestinos y desempeña un importante papel en la labor de la Comisión Consultiva del OOPS. Además, la sede no puede estar ubicada en un lugar al que no tienen acceso algunas de las partes que tienen que ver con la labor del OOPS.

69. El Sr. GATILOV (Federación de Rusia) señala que la delegación de la Federación de Rusia acoge con beneplácito el tono constructivo y el enfoque profesional que han caracterizado a la Comisión en su examen del tema del OOPS en el actual período de sesiones. La Federación de Rusia apoya plenamente las actividades humanitarias del OOPS y considera que el Organismo podría contribuir en gran medida a la materialización de lo dispuesto en la Declaración de Principios, en particular prestando asistencia técnica y económica y ayudando en la formación del personal nacional palestino. Los patrocinadores de los proyectos de resolución se han esforzado considerablemente por reducir el número de textos e investirlos de un contenido práctico. No obstante, la delegación de la Federación de Rusia cree que ciertas disposiciones de algunos de los proyectos de resolución van más allá de lo que corresponde estrictamente a los aspectos humanitarios de la labor del OOPS. Son los casos en particular de los proyectos de resolución A/C.4/49/L.17, L.18 y L.19, en los que se tratan cuestiones fundamentales de un arreglo en el Cercano Oriente que son objeto de las negociaciones bilaterales árabe-israelíes por lo que el examen de estos temas en la Comisión sólo podría entorpecer las negociaciones. En consecuencia, la delegación de la Federación de Rusia se abstuvo en las votaciones llevadas a cabo sobre los proyectos de resolución de que se trata.

70. El Sr. PARKER (Estados Unidos de América) señala que los Estados Unidos apoyan decididamente las actividades del OOPS y sus programas humanitarios y han tenido la satisfacción de unirse al consenso alcanzado en relación con el proyecto de resolución A/C.4/49/L.14. La delegación de los Estados Unidos también votó a favor del proyecto de resolución A/C.4/49/L.16, en el que se refleja un enfoque práctico de la labor encaminada a satisfacer las necesidades de educación de los refugiados. Sin embargo, al hacerlo tuvo una reserva respecto de la propuesta de crear una Universidad de Jerusalén "Al-Quds", ya que se trata de cuestiones que trascienden la esfera de la educación. También hace constar su firme oposición a la frase "territorio palestino ocupado por Israel desde 1987", pues en modo alguno resulta indicativo de una cuestión de soberanía o de los arreglos políticos finales alcanzados para los territorios, que se decidirían por las partes en las negociaciones directas.

71. Los Estados Unidos tienen un largo historial de decidido apoyo al OOPS y es su donante más importante. Felicita al Organismo por la labor realizada en las esferas de la salud, educación, formación y socorro a los refugiados; idealmente, la delegación de los Estados Unidos habría deseado votar a favor de todas las resoluciones relativas a la labor de la OOPS.

72. Sin embargo, los Estados Unidos no desean que las resoluciones se utilicen con fines políticos. La Asamblea General aún no ha reconocido plenamente lo que las partes en las actuales negociaciones, la OLP e Israel, han acordado por su cuenta que existe un conjunto de cuestiones que serán abordadas por las dos partes en un momento que acordarán en el futuro.

73. Los Estados Unidos han votado nuevamente en contra de las resoluciones en las que se prejuzga el desenlace de las negociaciones, incluidas las que tratan cuestiones tan complejas como las de los refugiados, los asentamientos y Jerusalén, o las que siguen tratando las presuntas violaciones que comete una de las partes en las negociaciones, mientras que nada se dice de los progresos realizados.

74. El Gobierno de los Estados Unidos convino en que el estatuto y el futuro de los refugiados palestinos es una de las cuestiones centrales que deberán resolverse en las negociaciones y sigue comprometido con el logro de un desenlace satisfactorio de la cuestión. La delegación de Estados Unidos señala que en la Declaración de Principios se prevé un comité que deberá encargarse de las cuestiones relativas a las personas desplazadas de la Ribera Occidental y Gaza en 1967. Al propio tiempo, apoya los esfuerzos por resolver algunos aspectos de la situación de los refugiados en estos momentos y desempeña un papel activo en la labor del Grupo de Trabajo Multilateral sobre los Refugiados.

75. Los Estados Unidos apoyan decididamente varios aspectos del proyecto de resolución A/C.4/49/L.13, y su decisión de abstenerse en la votación es una muestra de su deseo de evitar centrar la atención en cuestiones que tienden a dividir o polarizar. Las partes difieren en aspectos fundamentales del problema de los refugiados y abordarán sus diferencias en la mesa de negociaciones. La Asamblea General debe alentarlos y apoyarlos en ese empeño.

76. A pesar de los progresos realizados en la eliminación de algunas formas anacrónicas del lenguaje y secciones que nada tienen que ver con el trabajo cotidiano del OOPS, en los proyectos de resolución no tienen eco los avances trascendentales logrados en el proceso de paz en el Cercano Oriente.

77. Ahora se precisa centrar la atención en los esfuerzos encaminados a apoyar la labor del Organismo dirigida a mejorar las condiciones de vida de los refugiados palestinos. Esto es una meta meritoria que en nada compromete las posiciones que las partes pudieran asumir en las negociaciones. La gente podría vivir en mejores condiciones sin tener que dejar de aspirar a ver materializados sus objetivos políticos por medio del proceso de negociaciones, mientras que la tarea de la comunidad mundial consiste en apoyar el OOPS en la medida que logre desempeñar su labor sin complicar o perjudicar el proceso de negociaciones.

78. El Sr. ASHIKI (Japón) señala que la delegación del Japón tiene dos observaciones que hacer en relación con el proyecto de resolución A/C.4/49/L.13, que acababa de aprobarse. En primer lugar, respecto del párrafo 1, cabe señalar que el problema de los refugiados será debatido por las partes durante las negociaciones previstas en la Declaración de Principios. En segundo lugar, respecto del párrafo 3, el Japón tiene entendido que el Secretario General celebrará consultas exhaustivas con el Comisionado General del Organismo sobre la cuestión del traslado de sus sedes.

79. El Sr. SAMADI (República Islámica del Irán) dice que la delegación del Irán se unió al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.4/49/L.14 y votó a favor de los proyectos de resolución A/C.4/49/L.15 a L.19, si bien hace constar su reserva en relación con toda disposición en los textos que pudiera interpretarse de alguna manera como un reconocimiento de Israel.

80. El Sr. MOHAMED (Sudán) señala que la delegación del Sudán votó a favor de los proyectos de resolución sobre el OOPS a pesar de que tiene reservas en relación con el preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/49/L.13.

81. El Sr. AL-NIMA (Iraq) dice que la delegación del Iraq votó a favor de todos los proyectos de resolución sobre la labor del OOPS, si bien tiene reservas en relación con el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/49/L.13 y el párrafo 15 del preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/49/L.17.

82. El Sr. AL-KIDWA (Observador de Palestina) apunta que su delegación está agradecida a todo aquel que tuvo que ver con la aprobación de las resoluciones en relación con los temas 77 y 78 del programa, así como el OOPS y el Comité Especial. La aprobación de los proyectos de resolución promoverá la causa del pueblo palestino y el proceso de paz, siempre que la otra parte derive las conclusiones pertinentes de las resoluciones y haga concordar su conducta con los deseos de la comunidad internacional. Es alentador observar la mayoría abrumadora de votos que se emitió a favor de los proyectos de resolución, si bien también hubo algunas sorpresas.

83. Es motivo de preocupación el cambio desfavorable de opinión en relación con la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados. El hecho de que ese cambio ocurrió justamente antes de la votación es un indicio negativo y en modo alguno favorece los propósitos del proceso de paz. Las explicaciones de voto en que se usaron expresiones negativas equivalen a votos en contra. Es deplorable que Israel se aferre tozudamente a su posición, mientras que la posición árabe es dinámica. El proceso deberá ser bilateral. El problema con la posición de Israel es que este país considera que el mero inicio del proceso de paz libera a Israel de todo sentido de responsabilidad. Sin embargo, la delegación de Palestina considera que las negociaciones sobre un arreglo final no deberán conducir en modo alguno al debilitamiento de la posición de la comunidad internacional, que se basa en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Cabe esperar que Israel reconsidere su posición con mayor seriedad.

84. También cabe esperar que reconsideren sus posiciones las pocas delegaciones que desean que los palestinos ejerzan moderación en sus ansias de paz. Otro motivo de preocupación es la evolución negativa manifiesta en la forma en que ciertos Estados árabes fraternos votaron en relación con la primera resolución sobre el OOPS, que es de importancia estratégica. La delegación de Palestina habría preferido que la formulación de una posición común respecto de todas las resoluciones hubiera estado precedida de la oportunidad de haber intervenido ante el Grupo de Estados árabes en las Naciones Unidas.

85. El PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido su examen del tema 77.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.